# GUÍA DE COFINANCIACIÓN PARA PROYECTOS DE RECREACIÓN VIGENCIA 2019

## INTRODUCCION

Coldeportes a partir de su dirección de Fomento y Desarrollo y el Grupo Interno de Trabajo de Recreación, tiene entre sus funciones el fomento e implementación de políticas, planes, programas y proyectos en recreación y alternativas de ocupación del tiempo libre de la población colombiana, reconociendo lo multiétnico y pluricultural de los territorios del país desde un enfoque diferencial, como condición necesaria para lograr inclusión social a partir del goce efectivo del derecho a la recreación.

Se entiende entonces que la recreación potencializa escenarios que contribuyen entre otros, cualificar la convivencia en los colectivos sociales, reconstruir tejido social, crear capital social, superar vulnerabilidades, potencializar capacidades, y esto se sucede en los territorios. En ese sentido, se presenta a continuación la Guía con los lineamientos que deben cumplir los departamentos, para tener apoyo de cofinanciación a proyectos en recreación, que beneficien niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores de los departamentos y municipios del país en articulación al Plan Nacional de Recreación 2013-2019[1], las líneas de inversión y los ámbitos de trabajo.

## 1. LINEAS DE INVERSIÓN

Las líneas responden al curso de vida de los sujetos[2] e implican la generación sistemática y deliberada de espacios de disfrute y goce en diferentes ámbitos de sus vidas. A continuación se describen las líneas de inversión

### 1.1 LÍNEA ESTRATEGIA DE RECREACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA.

La línea busca la generación de espacios de recreación en diferentes contextos para la primera infancia que es la población entre los 0 y menor a 5 años y 11 meses y para la cual se tiene establecida la Estrategia Nacional de Recreación en Primera Infancia[3]. Para el caso de la infancia, se refiere a población que se ubica entre los 6 y menor a 12 años y 11 meses de edad. Se busca la generación de espacios de recreación en diferentes contextos.

---

1 Ver en http://www.coldeportes.gov.co/recursos_user/2015_Doc/Fomento/Documento-Plan-Nacional-de-Recreacion-2013-2019.pdf

2 Sobre el curso de vida se puede consultar https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ABCenfoqueCV.pdf

3 Ver en http://www.coldeportes.gov.co/recursos_user/2015_Doc/Primera_infancia/CARTILLA-DE-PRIMERA-INFANCIA.pdf

### 1.2 LÍNEA ESTRATEGIA NACIONAL DE RECREACIÓN PARA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.

Comprende la población entre los 13 a los 28 años de edad. Busca generar espacios para el uso adecuado del tiempo libre y potencializar habilidades sociales, principios y valores que contribuyan a generar cambios cualitativos y cuantitativos, con capacidad de liderar en esta población la transformación de sus entornos sociales.

### 1.3 LÍNEA ESTRATEGIA NACIONAL DE RECREACIÓN PARA Y CON PERSONA MAYOR[4]

Línea dirigida a las personas mayores de 60 y para el caso de las comunidades indígenas mayores de 55 años. Se pretende incrementar el acceso de alternativas de recreación a partir de procesos locales y fortalecimiento institucional que potencialicen la capacidad de participación y liderazgo de estas personas mejorando su calidad de vida[5].

### 1.4 LÍNEA RECREACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Línea que tiene como fin implementar procesos y acciones de atención en recreación para la población con discapacidad. Los recursos de esta línea Coldeportes los destina a los departamentos que de acuerdo al observatorio de discapacidad del Ministerio de Salud tiene mayor prevalencia de personas con discapacidad.

## 2. AMBITOS PARA LA RECREACION

Los ámbitos se entienden como los espacios que delimitan las atenciones en recreación

### 2.1 Ámbito institucional

Para primera infancia e infancia, desarrollo de atenciones en recreación a los niños y niñas en primera infancia e infancia en el marco de la educación inicial (centros de desarrollo infantil, hogares comunitarios, jardines sociales, Hogares Fami - familia, mujer e infancia-, ámbito escolar, entre otros).

En el caso de adolescencia y juventud, involucra atenciones en recreación a los adolescentes y jóvenes en instituciones educativas, participación en las escuelas recreativas, culturales, en los clubes, Entes Municipales y Departamentales de Deporte y Recreación, entre otros.

---

4 Se puede consultar la Estrategia Nacional para Persona Mayor en http://www.coldeportes.gov.co/recursos_user/2015_Doc/Persona_Mayor/estrategia-persona-mayor-documento-2013.pdf

5 Bajo el enfoque de envejecimiento activo definido por la OMS "el **proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad, con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.** El envejecimiento activo se aplica tanto a las personas como a los grupos de población". Ver en https://www.gaes.es/gaestecuida/noticias/detalle/que-es-envejecimiento-activo

Para persona mayor son atenciones en recreación a personas mayores de grupos o asociaciones vinculados a Centros Día, Centros Vida; siempre y cuando estas se articulen a un plan de trabajo técnico.

### 2.2 Ámbito familiar

Reconociendo que la familia es un factor clave en el desarrollo de las atenciones en recreación para los diferentes grupos poblacionales. Se promueve el fortalecimiento del derecho a la recreación a través de asesorías, trabajo con familia, talleres de padres, atención en grupos de familia, visita puerta a puerta[6] entre otros.

### 2.3 Ámbito comunitario

Implica el despliegue de atenciones en recreación en plazas, calles, parques, generando espacios de disfrute y goce a niños, niñas adolescentes, jóvenes y sus familias. Así como generando espacios de encuentro regular con los grupos de Campamentos Juveniles, clubes, asociaciones de persona mayor, entre otros.

### 2.4 Ámbito rural

Atención en recreación, animando el rescate de los juegos tradicionales y propios de la población campesina en vínculo con cada etapa del curso de vida y en especial para la persona mayor generando espacios intergeneracionales.

## 3. COMPONENTES DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR COLDEPORTES

La cofinanciación de Coldeportes, será para la contratación de personal con experticia en recreación y la compra de materiales y logística, relacionados a las atenciones en recreación.

### 3.1 CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO

**Contratación de un gestor departamental[7]**

Apoyo en la contratación de un gestor departamental de recreación que oriente las acciones según curso de vida: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y persona mayor. Que acredite las competencias necesarias, la experiencia profesional para liderar, orientar en cada departamento los lineamientos y estrategias nacionales de estos grupos poblacionales.

[6] Estos dos últimos adicionales solo para persona mayor.

[7] Aplica para departamentos con más de 7 municipios trabajando en proyectos de recreación.

**El perfil del Gestor debe cumplir los siguientes requisitos:**

- Título profesional en recreación, educación física, deporte, ciencias del deporte, cultura física, pedagogía o áreas a fines.
- Especialización en temas afines o formación mínima de 120 horas certificada por el Grupo Interno de Trabajo de Recreación de Coldeportes.
- Experiencia mínimo de 24 meses de trabajo comunitario con grupos poblacionales en temas de recreación o áreas a fines a la educación física, deporte, ciencias del deporte y cultura física.
- Experiencia en el establecimiento de alianzas para fortalecer la recreación a nivel municipal y departamental.
- Experiencia en coordinación de grupos de trabajo a fines al campo del deporte y recreación.
- Certificado de curso primer respondiente o curso de primeros auxilios vigente (no mayor a un año).
- Conocimiento de las estrategias del Plan Nacional de Recreación.
- Habilidades en Office (Word, Excel, Power Point).
- Experiencia en el tratamiento, análisis, clasificación de información y generación de informes de gestión.
- Tener habilidades comunicativas escritas y orales.
- Experiencia en el liderazgo de grupos poblacionales con enfoque diferencial en proyectos sociales y de recreación.

**El Gestor tendrá como mínimo las siguientes obligaciones contractuales:**

- Presentar plan de trabajo anual de las acciones a desarrollar que contemple: Tema a desarrollar, objetivos, actividades, metodología de trabajo, actividades por línea y ámbito
- Presentar un cronograma mensual de actividades, seguimiento y acompañamiento a los promotores municipales.
- Desarrollar el programa anual de capacitación en recreación en el departamento.
- Realizar periódicamente asistencia técnica presencial a los promotores lúdicos con el fin de verificar: grupos regulares, eventos y actividades masivas y las obligaciones estipuladas.
- Socializar políticas y planes de acción del ente territorial y de Coldeportes.
- Diseñar material informativo sobre beneficios de la recreación en grupos poblacionales que fomente las actividades recreativas.
- Coordinar el grupo de trabajo territorial estableciendo canales de comunicación permanentes con el fin de conocer de primera mano el desarrollo del programa, resolver inquietudes y retroalimentar sugerencias.
- Organizar mínimo una reunión mensual con el equipo de trabajo de acuerdo al cronograma establecido.
- Realizar seguimiento de las acciones desarrolladas por los promotores lúdicos municipales, soportados en actas, correos entre otros.

- Gestionar a nivel departamental todo lo pertinente a las iniciativas generadas desde el ente departamental y Coldeportes.
- Utilizar tecnologías de la información y redes sociales digitales, para fomentar e informar acciones y experiencias exitosas de recreación en el departamento.
- Apoyar al ente departamental y entidades aliadas en las diferentes actividades para el fomento y desarrollo de la recreación.
- Planear y realizar actividades para celebraciones especiales, como el día de la niñez y la recreación, de la persona con discapacidad, día de la persona mayor, día nacional de la juventud, entre otros. Y acciones que contribuyan a disminuir el deterioro del medio ambiente.
- Liderar, apoyar e incentivar la realización del encuentro departamental de Nuevo Comienzo y el Campamento Departamental Juvenil.
- Liderar, apoyar e incentivar el diseño y realización de prácticas de recreación intergeneracionales.
- Apoyar y proponer la revisión de los programas de recreación liderados por Coldeportes en el municipio.
- Participar en los escenarios públicos que traten sobre las políticas de recreación en relación al Plan Nacional de Recreación 2013-2019.
- Asistir y participar en las reuniones y/o actividades programadas por la Coordinación Nacional de Recreación de Coldeportes.
- Apoyar la apropiación del Sistema de Información para la Recreación SIRENA.
- Apoyar la evaluación del Plan Nacional de Recreación 2013-2019 y la formulación del nuevo Plan.
- Entregar informe mensual los primeros diez días del mes; de acuerdo a la obligación del convenio, elaborados con base a la información suministrada mensualmente por los promotores municipales y en los formatos establecidos por Coldeportes.

**Contratación de Promotores Lúdicos Municipales.**

Apoyo en la contratación de promotores lúdicos municipales que orienten las acciones según curso de vida. Y que acrediten competencias y experiencia para liderar en el municipio los lineamientos y estrategias nacionales dirigidas a estos grupos poblacionales.

**El perfil del Promotor Lúdico Municipal debe cumplir los siguientes requisitos[8]:**

- Título profesional, tecnólogo, técnico, estudiantes de pregrado de los dos últimos semestres, en recreación, educación física, deporte, cultura y/o actividad física, pedagogía o áreas afines. O campista que ha alcanzado como mínimo nivel hoja en adelante.
- Experiencia mínima de 12 meses en programas de recreación y/o trabajo con comunidad.
- Residir en uno de los municipios donde realizará sus acciones.
- Certificación de curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios vigente (no mayor a un año).
- Contar con habilidades para la expresión oral y escrita.
- Manejo adecuado de Office.
- Experiencia en el tratamiento, análisis, clasificación de información y generación de informes de gestión.

**El Promotor Lúdico Municipal tendrá las siguientes obligaciones contractuales[9]:**

- Realizar identificación y caracterización de los grupos poblacionales a impactar con acciones de recreación.
- Identificar y caracterizar los proyectos locales que abordan temas de recreación.
- Identificar la oferta de recreación y tiempo libre en el municipio según grupos poblacionales.
- Realizar inventario de espacios y escenarios de recreación.
- Construir plan de trabajo en materia de recreación para desarrollar en el municipio respectivo.
- Conformar grupos en cada rango etario que deberá atender de manera semanal; cada grupo estará conformado como mínimo de 40 personas, con excepción de primera infancia los cuales deben tener un número máximo de 15 niños o niñas, teniendo acompañamiento de cuidador o agente educativo. A continuación se detalla este aspecto:

| Atención de Grupos Semanales por promotor | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Edad | N° de grupos | No ° de encuentros semanales (1hora por encuentro) | Total horas semanales | N° de personas por grupo | Total N° de personas |
| 0-menor a 6 años | 4 | 2 | 8 | 15 máximos | 300 personas integradas a grupos regulares |
| 6 – menor a 13 años | 2 | 2 | 8 | 40 mínimos | |
| 13 - 28 años | 2 | 1 | 6 | | |
| 60 años en adelante | 2 | 2 | 4 | | |

[8] El departamento deberá enviar las hojas de vida de los posibles candidatos a contratar para revisión de Coldeportes, con el fin verificar las competencias necesarias y la experiencia para liderar y orientar los lineamientos y estrategias nacionales de estos grupos poblacionales.

[9] El trabajo del Promotor Lúdico se focalizará en dos municipios. Para todos los efectos las acciones que desarrolle en recreación se entienden para ambos municipios.

- Diseñar y realizar dos (2) encuentros intergeneracionales durante el tiempo del proceso contractual, que permita aprovechar e intercambiar saberes y habilidades propias de cada grupo etario.
- Hacer acompañamiento técnico y operativo en la fase municipal de los diferentes programas nacionales de Coldeportes.
- Participar en los escenarios públicos que traten sobre las políticas de recreación en relación al Plan Nacional de Recreación 2013-2019.[10]
- Gestionar procesos de cualificación ante entidades de los sectores de educación, ambiente y salud para fortalecer sus propias competencias, las del voluntariado y de los grupos poblacionales que atiende de forma regular.
- Gestionar recursos logísticos y operativos con diferentes actores para el desarrollo de fechas especiales: mes de la niñez y la recreación, día del juego, semana de la juventud, mes de la persona mayor, día del recreador, entre otros, bajo la coordinación del supervisor.
- Promover acciones que contribuyan a conservar y disminuir el deterioro del ambiente, en el marco de las atenciones en recreación en los municipios respectivos
- Visibilizar las acciones de atención en recreación, teniendo en cuenta la imagen institucional de Coldeportes en coherencia a lo dispuesto en el manual de comunicaciones de Coldeportes[11].
- Asistir a las reuniones y/o actividades programadas por la Coordinación Nacional de Recreación de Coldeportes.
- Asistir a cursos, talleres y encuentros de cualificación dirigidos por Coldeportes o el Gestor departamental.
- Realizar mínimo cuatro (4) espacios de formación con intensidad superior a cuatro (4) horas a los diferentes grupos atendidos.
- Realizar seguimiento de la población atendida en recreación a través del diligenciamiento de instrumentos diseñados por el GIT de Recreación.

Finalmente, en términos de Informes y documentos debe:

- Enviar escaneado diez (10) días antes al vencimiento del mes, las respectivas listas de asistencia de las atenciones en recreación según grupo poblacional al Gestor departamental.
- Entregar en físico y de manera mensual las planillas de asistencia, así como el informe de las actividades en el formato establecido por Coldeportes al Gestor departamental, como exigencia para cada uno de los respectivos pagos del contrato.

---

10 El promotor participaría en los procesos que se lleven a cabo para la evaluación del Plan Nacional de Recreación 2013-2019 y para la formulación del nuevo Plan.

[11] Ver en http://www.sigcoldeportes.gov.co/Isolucion4Coldeportes/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvNENvbGRlcG9ydGVzLzcvN0U4NjVEQ0EtNjVCOS00ODdFLTg2MzYtMDM1NjMyNDY2RjMyLzdFODY1RENBLTY1QjktNDg3RS04NjM2LTAzNTYzMjQ2NkYzMi5hc3AmSURBUlRJQ1VMTz0yODUyOA==

- Para el último pago del contrato, además de los documentos antes mencionados debe enviar el formato de caracterización de los beneficiarios de los grupos regulares, según formato anexo de Coldeportes.

### 3.2 LOGÍSTICA PARA ATENCIONES EN RECREACIÓN[12]

A continuación, se describen los tipos de elementos que pueden ser adquiridos con los recursos de cofinanciación aportados por Coldeportes.

**Dotación**

- Elementos como camiseta, sudadera, gorra (para Gestor y promotores) los cuales deben llevar los logos actualizados de Coldeportes y marcados con el nombre de recreación. (Previa aprobación del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de Coldeportes).
- Materiales que faciliten el desarrollo didáctico de su plan de trabajo (juegos, kit de títeres, marionetas, pelotas diferentes tamaños y texturas, carpas, sogas y cuerdas, arnés, menajes, juguetes, juegos, carpas entre otros. Estos materiales deben ser pertinentes a la atención en recreación según la población y curso de vida. (según listado enviado por Coldeportes).

**Transporte:**

- Se podrá invertir parte del recurso en transporte terrestre, aéreo o fluvial, los cuales deben ser suministrados por empresas debidamente registradas y legalizadas ante instancias respectivas[13]. Esta inversión en transporte se utilizará para apoyar a las personas que participen en las fases departamentales y nacional de los programas nacionales.

## 4. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO

- Deberá cofinanciar el proyecto presentado, como mínimo en el 30% del total de los recursos que aporte Coldeportes. Esta cofinanciación puede estar representada en logística, transporte y materiales para la realización de los encuentros departamentales de Nuevo Comienzo o Campamento Departamental juvenil.
- Para el trámite del segundo desembolso de los recursos aportados por Coldeportes, debe enviar informe (en formato establecido por Coldeportes), sobre el avance técnico, administrativo y financiero del 70% de los recursos aportados por el ente departamental o el departamento, adjuntando copia de los respectivos

[12] Los ítems que el departamento relacione para inversión 2019 en este componente; deberán ser acordados, verificados y aprobados por el supervisor asignado por Coldeportes

[13]No se aceptarán recibos de caja menor o soportes que no respondan a su actividad económica, según reporte del RUT.

documentos acorde a la ley y normatividad de la contratación estatal que soporten la inversión.

- Entregar los documentos soportes de los gastos relacionados con la inversión de los recursos del convenio, sea por la adquisición de bienes (materiales, dotación, etc.) y/o servicios (transporte, hospedaje, alimentación, etc.), con empresas, negocios o proveedores y que esta documentación esté en regla, cumpla los requisitos de ley y su RUT corresponda a la actividad económica según la necesidad a proveer.
- Tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio, para enviar copia del acto administrativo de la incorporación de recursos aportados por Coldeportes. El NO envío del documento del acto administrativo antes señalado en la fecha indicada, implicará que Coldeportes inicie el trámite de terminación y liquidación del respectivo convenio.
- Si no ejecuta el 100% de los recursos del proyecto, no podrá acceder a los recursos de cofinanciación de la próxima vigencia.
- El valor a cancelar por concepto de honorarios mensuales al Gestor departamental con los recursos aportados por Coldeportes es de $ 2600.000 más $200.000 de transporte.
- El valor a cancelar por concepto de honorarios mensuales al promotor lúdico municipal con los recursos aportados por Coldeportes, es de $1.800.000, más $ 200.000 de transporte.
- Si contrata de talento humano sus recursos propios debe acogerse a los lineamientos citados en la presente convocatoria.
- Una vez se realice presentación oficial del enlace nacional del GIT de Recreación de Coldeportes, deberá articular el plan de trabajo propuesto con el enlace departamental y el promotor contratado.
- Enviar cuadro resumen del perfil del promotor a contratar con el respectivo plan de trabajo, el cual debe cumplir con lo estipulado en la presente guía; la respectiva aprobación se hará antes de la firma del acta de inicio del convenio.
- Es obligatorio que antes de que inicie actividades el talento humano contratado, verifique que cuenta con la certificación del curso de primeros auxilios vigente (no mayor a dos años).
- Para la escogencia de los municipios es importante tener en cuenta criterios como: indicadores socioeconómicos bajos, municipios del postconflicto, victimas y población vulnerable. Igual que procesos exitosos que se estén adelantando en recreación.
- Realizar el reporte de las atenciones con enfoque diferencial y étnico, en los formatos definidos y enviados por Coldeportes, por franja etaria (no se puede modificar o alterar los formatos).
- Presentar el proyecto a ser cofinanciado, en el formato “Estructura del Proyecto” y un documento narrativo de proyecto que amplié de manera más detallada el proyecto.

- Presentar dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes vencido al supervisor designado por Coldeportes, los informes en los formatos definidos por Coldeportes, debidamente firmados. Así mismo, enviar el reporte consolidado y completo de seguimiento de niños y niñas de primera infancia, mujer gestante y lactante.
- Notificar a Coldeportes las atenciones en recreación que se realizan en el departamento, incluidas las que realiza con sus propios recursos, cada dos meses durante la vigencia del convenio. Con el fin de visibilizar los impactos generados por el sector en relación con el gasto público social. Para tal fin Coldeportes dispondrá de un formato que debe ser diligenciado por el ente departamental o el departamento.
- Aprobado el plan de inversión del convenio (el cual debe incluir el presupuesto y cronograma), por el supervisor designado por Coldeportes, no se podrá realizar ninguna modificación a los documentos antes mencionados.
- Enviar fotocopias de los contratos de los promotores lúdicos contratados, dentro de los 15 días de iniciada su ejecución.
- El ente departamental o el departamento, debe remitir las planillas de asistencia presentadas por el promotor, al supervisor del convenio designado por Coldeportes, como uno de los requisitos para el trámite del segundo y último desembolso.
- Con el informe final el ente departamental o el departamento, debe remitir los listados de asistencias faltantes, así como el formato de caracterización, el cual es requerido para la legalización e inicio del trámite de liquidación del convenio.
- Conformar de manera participativa un comité de control social que vigile la ejecución del proyecto cofinanciado por Coldeportes[14]

- Haber liquidado los convenios hasta el año 2018 o estar al día en la entrega de informes finales, rendición de cuentas, consignación de reintegros y rendimientos financieros, con sus respectivos soportes para su liquidación.

## 5. CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE RECURSOS

La recreación es un derecho y por ello se busca que el mayor número de municipios realicen atención en recreación logrando el goce efectivo de este derecho por los ciudadanos. Para el año 2019, se tienen los siguientes criterios para la cofinanciación a los departamentos:

[14]Coldeportes remitirá Guía de Comité de Control Social para Proyectos de Recreación Cofinanciados, por cada municipio se deberá conformar dicho comité.

**Según número de municipios por departamento**

| CATEGORIZACION DEPARTAMENTOS | | VALOR $ |
|---|---|---|
| A | de 1  10 Municipios | 90.000.000 |
| B | de 11 a 30 Municipios | 108.000.000 |
| C | de 31 a 70 Municipios | 116.000.000 |
| D | de 71 en adelante | 138.000.000 |

**En el caso de la línea de inversión de discapacidad:** solo se realizará cofinanciación para los 10 departamentos con mayor prevalencia de discapacidad de acuerdo al Observatorio de discapacidad del Ministerio de Salud ($31.000.000 para cada uno)

**Municipios del Pacifico Colombiano:** Se realizara cofinanciación para los departamentos con Municipios de la costa pacífica $ 30.000.000 por Municipio

**Departamentos que hacen parte del Macizo Colombiano:**

| DEPARTAMENTOS CON MUNICIPIOS EN EL MACIZO COLOMBIANO | VALOR $ |
|---|---|
| hasta 3 municipios | $  30.000.000 |
| de 4 al14 municipios | $  60.000.000 |
| de 15 a 20 municipios | $ 110.000.000 |
| de 21 municipios  en adelante | $ 150.000.000 |

**Tabla de Cofinanciación por departamento**

| Departamentos | Número de Municipios | Rango Municipal | Discapacidad | Priorizados por Dirección de Coldeportes | | Total  $ por departamento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Pacífico | Macizo Colombiano | |
| AMAZONAS | 2 | 90.000.000 | 31.000.000 | | | 121.000.000 |
| ANTIOQUIA | 125 | 138.000.000 | | | | 138.000.000 |
| ARAUCA | 7 | 90.000.000 | | | | 90.000.000 |
| ATLANTICO | 23 | 108.000.000 | | | | 108.000.000 |
| BOGOTA | 20 | 108.000.000 | 31.000.000 | | | 139.000.000 |
| BOLIVAR | 46 | 116.000.000 | | | | 116.000.000 |
| BOYACA | 123 | 138.000.000 | | | | 138.000.000 |
| CALDAS | 27 | 108.000.000 | | | | 108.000.000 |
| CAQUETA | 16 | 108.000.000 | | | 30.000.000 | 138.000.000 |

## Tabla de Cofinanciación por departamento

| Departamentos | Número de Municipios | Rango Municipal | Discapacidad | Priorizados por Dirección de Coldeportes | | Total $ por departamento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Pacífico | Macizo Colombiano | |
| CASANARE | 19 | 108.000.000 | 31.000.000 | | | 139.000.000 |
| CAUCA | 42 | 116.000.000 | | 90.000.000 | 150.000.000 | 356.000.000 |
| CESAR | 25 | 108.000.000 | 31.000.000 | | | 139.000.000 |
| CORDOBA | 30 | 108.000.000 | | | | 108.000.000 |
| CUNDINAMARCA | 117 | 138.000.000 | | | | 138.000.000 |
| CHOCO | 30 | 108.000.000 | | 150.000.000 | | 258.000.000 |
| GUAINIA | 2 | 90.000.000 | | | | 90.000.000 |
| GUAVIARE | 4 | 90.000.000 | | | | 90.000.000 |
| HUILA | 37 | 116.000.000 | 31.000.000 | | 110.000.000 | 257.000.000 |
| LA GUAJIRA | 15 | 108.000.000 | | | | 108.000.000 |
| MAGDALENA | 30 | 108.000.000 | 31.000.000 | | | 139.000.000 |
| META | 29 | 108.000.000 | | | | 108.000.000 |
| NARIÑO | 64 | 116.000.000 | | 300.000.000 | 110.000.000 | 526.000.000 |
| NORTE SANTANDER | 40 | 116.000.000 | | | | 116.000.000 |
| PUTUMAYO | 13 | 108.000.000 | 31.000.000 | | 60.000.000 | 199.000.000 |
| QUINDIO | 12 | 108.000.000 | 31.000.000 | | | 139.000.000 |
| RISARALDA | 14 | 108.000.000 | | | | 108.000.000 |
| SAN ANDRES | 1 | 90.000.000 | | | | 90.000.000 |
| SANTANDER | 87 | 138.000.000 | 31.000.000 | | | 169.000.000 |
| SUCRE | 26 | 108.000.000 | 31.000.000 | | | 139.000.000 |
| TOLIMA | 47 | 116.000.000 | | | 30.000.000 | 146.000.000 |
| VALLE | 42 | 116.000.000 | | 30.000.000 | | 146.000.000 |
| VAUPES | 3 | 90.000.000 | | | | 90.000.000 |
| VICHADA | 4 | 90.000.000 | | | | 90.000.000 |
| **TOTAL** | | **3.614.000.000** | **310.000.000** | **570.000.000** | **490.000.000** | **4.984.000.000** |

# ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE RECREACIÓN VIGENCIA 2019

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre ente ejecutor:** | | | | | | | | | | | |
| Nit: | | Teléfono: | | | Email: | | | | | | |
| Nombre del Representante legal: | | | | | | | | | | | |
| **Nombre del Proyecto:** | | | | | | | | | | | |
| **Valor total del proyecto $:** | | | | | | | | | | | |
| Aporte Coldeportes | | | | | | | | | | | |
| Aporte ente departamental | | | | | | | | | | | |
| Aporte Otros | | | | | | | | | | | |
| **Porcentaje según línea de inversión** | | | | | | | | | | | |
| Primera infancia | | Infancia | | Adolescencia y Juventud | | Persona Mayor | | Discapacidad | | Grupo Étnico | |
| **Identificación del problema** (Describir la situación negativa que se quiere resolver, sus causas y consecuencias) | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| **Justificación** (Describir de manera sucinta, las razones por las que se debe realizar el proyecto) | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

| **Objetivos del Proyecto** (Objetivo General (establecer el propósito general del proyecto, resulta del problema central en positivo) Objetivos Específicos ( establecer los propósitos específicos que permiten lograr el objetivo general, resultan de las causas identificadas en positivo) | |
|---|---|
| **Objetivo General** | **Objetivos Específicos** |

| **Descripción del Proyecto** (Antecedentes del proyecto, criterios de selección de los municipios a intervenir, metodología, características de la población afectada, beneficios y sostenibilidad del proyecto, metas, articulación con plan de desarrollo y otros aspectos normativos del ente territorial o de políticas nacionales, Plan Nacional de Recreación, procesos en el territorio a los que el proyecto se articula, actos administrativos que viabilizan proyecto en el ente territorial, entre otros) |
|---|
| |

| **Población beneficiaria directa según municipio a intervenir** (Establecer el número de personas: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, persona mayor por municipio a intervenir) |
|---|
| |

| |
|---|
| **Resultados del Proyecto** **(Mencionar los resultados para cada objetivo específico, estos deben ser medibles cualitativamente y cuantitativamente, mediante indicadores verificables y establecidos en su plan de acción)** |
| |
| **Cronograma** **(Descripción detallada de las actividades y del tiempo en el que se desarrollará el proyecto, de acuerdo al plan de acción.** |
| |
| **Presupuesto** **(Plan financiero que sustenta el proyecto en el cual se ve reflejado el manejo de los recursos tanto de los asignados por Coldeportes así como por el Ente Departamental teniendo en cuenta que el aporte debe ser mayor o igual al 30% del valor total del recurso cofinanciado por Coldeportes.** |
| |
| **FIRMA DEL DIRECTOR** **(Debe traer, escaneada la firma del director)** |
| Revisó: Nombre y firma |
| Elaboró: Nombre y firma |